



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL 2020  
DOS MIL VEINTE.

Siendo las 11:00 horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, procede a celebrar Pleno extraordinario, con la finalidad de analizar la situación actual interna del Tribunal al que pertenecemos, relativo a la contingencia sanitaria (COVID 19) toda vez que surgió un caso positivo, por lo tanto, se desarrolla de la siguiente manera:

El Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, previo consenso con la representación Sindical mayoritaria de esta Dependencia; con la finalidad garantizar la salud y la integridad física del personal y del público en general; se propone adelantar por única ocasión, los **cinco días económicos que se otorgan a los servidores públicos que laboran en esta dependencia en el mes Julio de cada año (receso extraordinario)**, lo anterior con el objeto de extremar medidas de sanidad dentro de las instalaciones que ocupa este recinto de impartición de justicia laboral, pues existe el antecedente, que con fecha 14 de mayo del año en curso, se tuvo conocimiento que un compañero de trabajo resultó portador del coronavirus (COVID-19) y que no obstante que se tomaron medidas emergentes como trabajo en casa a todo el personal, zanitización de las instalaciones y 40 pruebas VTR para identificar personas portadoras del Coronavirus, de las que pudieron estar en contacto con el compañero, resultando hasta el día de hoy en un 70% negativos, pero tomando en consideración que el tiempo estimado para manifestarse los síntomas son 15 días (OMS)<sup>1</sup> y que

<sup>1</sup> [https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjw8J32BRBCEiwApQEKgZfSPN3EgxSAWKU-O8pKwNDKqMBFWYINioN6hDAIO2LwwwO4Q8cByxoCZtIQAvD\\_BwE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjw8J32BRBCEiwApQEKgZfSPN3EgxSAWKU-O8pKwNDKqMBFWYINioN6hDAIO2LwwwO4Q8cByxoCZtIQAvD_BwE)

estamos en espera de los resultados de las pruebas que se realizaron al resto de los compañeros. -----

Bajo ese contexto, en razón de que ya fueron autorizados por el **Ejecutivo del Estado los cinco días económicos a través del acuerdo de fecha 30 de enero de 2012, emitido por el Titular de la Secretaría de Administración y publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de febrero de 2012, en el que se estableció lo siguiente:**

*“PRIMERO. Se considera procedente la petición realizada por el C. Magistrado Presidente del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el sentido de que el personal del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco podrá gozar de cinco días económicos de forma anual en la forma y fecha que fije el Pleno del Tribunal fijado, los cuales no serán acumulables año con año y quienes laboren en esos días no tendrán derecho a doble pago de sueldo. Asimismo, no se tomarán en consideración a cuenta de faltas a laborar ni de sanciones de suspensión, ni podrán otorgarse en periodos inmediatos a vacaciones”. -----*

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Licenciado **VÍCTOR SALAZAR RIVAS**, plantea a sus compañeros Magistrados Licenciados **FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO** y **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, que por **ÚNICA OCASIÓN** (para el año 2020 dos mil veinte) se adelante el receso contemplado históricamente en el mes de julio sean los días **22, 25, 26, 27 y 28 del mes de Mayo del año en curso**; por lo tanto, de ser aprobado por sus homólogos, serán declarados inhábiles en los términos del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, para que el personal que labora para esta institución siga gozando de esta prestación, como se ha venido realizando cada año, desde el año 2012, esto es en el mes de julio de cada año. -----

Manifiestan los **Magistrados Licenciados FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO** y **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, estar de acuerdo y aprueban la propuesta realizada por el **Magistrado**

**Presidente Licenciado VÍCTOR SALAZAR RIVAS**, manifestando que al adoptar esta medida, se garantiza que internamente no surja un brote epidemiológico por el COVID 19, además de que, de acuerdo a los lineamientos por las autoridades de salud, se espera una creciente en los contagios y de esta forma se evitan los traslados al tribunal, colaborando con las autoridades en esta etapa crítica, pues se colabora para que se resguarden ante esta contingencia y convivan con sus familias, pretendiendo que a la reanudación de las actividades se logren desempeñar en sus labores, con el ánimo y eficiencia que siempre les ha caracterizado. -----

En consecuencia, de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, acuerda lo siguiente:

**Primero.-** En virtud de haberse aprobado la propuesta del Magistrado Presidente, para que todo el personal que labora para el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, goce de los cinco días económicos a que tienen derecho en lo que respecta a la presente anualidad, serán los días **22, 25, 26, 27 y 28 del mes de Mayo del año en curso**, motivo por el cual en los términos del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES**, asimismo se precisa que en estos días no correrán los términos judiciales con fundamento en el artículo 734 Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; **pero, en congruencia con el artículo 17 Constitucional, párrafo tercero, privilegiando la solución de conflictos, garantizamos las guardias con las cuales se estará cubriendo en área de ratificaciones y quedando el secretario del tribunal a cargo para la recepción y tramite en los casos procedentes de huelga; reanudando actividades el día 29 veintinueve de Mayo del 2020 dos mil veinte.** -----

**Segundo. –** En concordancia con el acuerdo anterior, para no entorpecer los arreglos conciliatorios, convenio de terminación de la relación de trabajo y ejecución de laudo mediante acuerdo de las partes, su recepción, cumplimiento y pagos que previamente estén

acordados por las partes, se recibirán en la mesa "R", los días **22, 25, 26, 27 y 28 del mes de mayo del año de 2020**, (con las debidas medidas de seguridad e higiene, esto es, se deberán someter al filtro sanitario)". -----

Para los efectos de ratificaciones de renunciaciones, convenio, pagos y cumplimiento por excepción y hasta nuevo aviso, se realizará mediante citas que deberán hacer ante la Licenciada Noemí Fabiola Guzmán Robledo al teléfono 33 12 94 74 85, debiéndole proporcionar, cuando así sea necesario, nombre de las partes y número de expediente. -----

**Tercero.** - En cuanto a los asuntos **UNICAMENTE DE ORDEN COLECTIVO**, se recibirán las promociones en el domicilio de la Secretario General Licenciada Tamara Metzneri Meda Hernández el cual se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 8544 de la calle loma del Rosario en la zona centro de Tonalá, Jalisco, para facilitar lo anterior se proporciona su número telefónico 33 13 63 90 50. -----

**Cuarto.** - Solo el personal adscrito al área de administración del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, continuará laborando habitualmente como lo ha venido realizando, es decir, una guardia escalonada, siguiendo estrictamente los protocolos de sanidad y distancia. -----

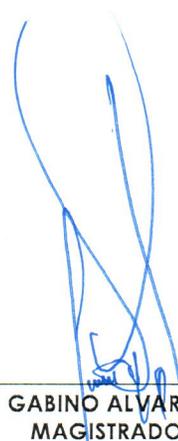
**Quinto.** - Para los efectos legales correspondientes se ratifica el contenido del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 18 de mayo del 2020, con las modificaciones realizadas en este documento. -----

**Sexto.** - Gírese atentos oficios a las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes y comuníquese el punto de acuerdo aprobado por esta autoridad. -----

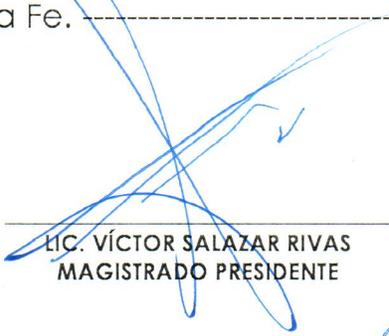
**Séptimo.** - En vía de publicación fijese en las puertas de acceso, en la oficina que ocupa la oficialía de partes y en los estrados de este Tribunal, el oficio mediante el cual se haga del conocimiento de los litigantes y público en General el acuerdo tomado, precisando los días declarados como inhábiles. -----

**Octavo.** - Hágase del conocimiento a los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, a los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo; estos del Tercer Circuito, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como a los litigantes y público en General, de los días que se declaren inhábiles. -----

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno y firman los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** y Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe. -----



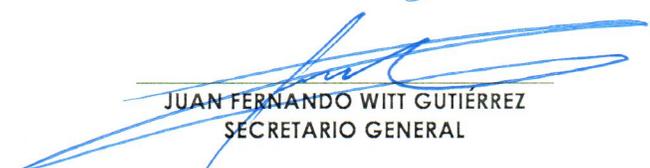
LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO  
MAGISTRADO



LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS  
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA  
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ  
SECRETARIO GENERAL